



No. De contrato. 0131/2022

Concepto. Contratación de prestación de servicios.

Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ, LICENCIADA MAGALI CASILLAS CONTRERAS, MAESTRA CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ Y CONTADOR PUBLICO ANA MARÍA DEL TORO TORRES; en sus calidades de Presidente Municipal, Síndica Municipal, Secretaria General y Encargada de la Hacienda Municipal respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominara como "EL AYUNTAMIENTO"; y por la otra parte el N1-ELIMINADO 1 N2-ELIMINADO 1 en lo sucesivo se le denominara como "EL PRESTADOR", y cuando actúen conjuntamente se les denominara como "LAS PARTES" quienes por propio consentimiento se sujetan al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

N3-ELIMINADO 1

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 26 del mes de mayo del año 2022 en la Décima segunda Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, se aprueba por unanimidad de los integrantes del Comité de Adquisiciones en el Noveno punto la Validación de la contratación de Instalación de pantalla Led, para la 1er. Feria Navideña 2021, Feria de la Miel, Jugueton 2021 y la Posada del DIF 2021.

SEGUNDO: Mediante oficio número 131/2022 de fecha 06 del mes de junio del año 2022 signado por la M.C.I. Rosa María Sánchez Sánchez en su carácter de Coordinadora del Departamento de Proveduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, solicita la elaboración del contrato de prestación de Servicios.

En virtud de los antecedentes que precede, "LAS PARTES" hacen las siguientes

DECLARACIONES



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

- I. “EL AYUNTAMIENTO”, declara que
- a. Su naturaleza jurídica se encuentra reconocida en el artículo 115 primer párrafo fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y está investido de personalidad jurídica conforme al artículo 115 fracción II primer párrafo del mismo ordenamiento en cita armonía con los artículos 73 primer párrafo fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, asimismo con fundamento en los artículos 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco.
 - b. Tiene facultad para celebrar convenios y otros actos contractuales con fundamento en los artículos 38 fracción II 47, 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así también con fundamento en el artículo 47 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Zapotlán el Grande, Jalisco.
 - c. Tiene facultades expresas para celebrar el presente acto jurídico en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37 fracción XIII, 38 fracción II, 93 Bis y demás relativos aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, de igual manera en los artículos 1, 3 fracciones VIII y IX, 75 al 89 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 43 fracción I inciso d) y los demás relativos y aplicables contenidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
 - d. Las calidades de Presidente Municipal y Síndica Municipal se acreditan con la copia fotostática relativa a la Constancia de Mayoría de votos expedida al Partido del Trabajo para integrar el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco 2021- 2024, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y certificada por el Licenciado Guillermo Rentería Gil, Notario Público titular Número 1 de la municipalidad de Zapotlán el Grande, Jalisco; y por lo que ve a la calidad de la Secretaria General, ésta se acredita con la certificación de los Puntos No. 5 y 6 correspondientes a la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 01 de fecha 01 de Octubre de 2021 en la cual se aprobó

N4-ELIMIN

15

Xe

CM



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos

por unanimidad la **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO EL NOMBRAMIENTO DE LA MAESTRA CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ COMO SECRETARIO GENERAL PARA EL PERIODO 2021 -2024**. Y por lo que ve la calidad de la Encargada de la Hacienda Municipal, ésta se acredita con la certificación del punto No. 7 correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 01 de fecha 01 de Octubre de 2021 en la cual se aprobó por unanimidad la **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO EL NOMBRAMIENTO LA CIUDADANA ANA MARIA DEL TORO TORRES, COMO ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA EL PERÍODO 2021 – 2024**.

- e. Ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Administración de Hacienda y Crédito Público su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con número MZG8501012NA.
- f. Los recursos económicos para la celebración del presente instrumento jurídico son de origen municipal con cargo al plan de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco en específico por lo que corresponde a la partida presupuestal 3.8.3 denominada Congresos y convenciones.
- g. Señala como domicilio legal para los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón número 62, colonia Centro Histórico y con Código Postal 49000 en Zapotlán el Grande, Jalisco.

II. “EL PRESTADOR”, declara que

- a. Que es de nacionalidad mexicana, mayor de edad, con domicilio para efectos de este contrato y recibir notificaciones. el ubicado en la calle San [REDACTED] en la Ciudad de Sahuayo, Michoacán, comprobante del cual se agrega copia al presente.



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

- b. Cuenta con Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), siendo la siguiente [REDACTED]
- c. Cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, toda vez que comparece por su propio derecho y en representación.
- d. Se encuentra dada de alta en el Registro Único de Proveedores y Contratistas del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco bajo el número de Clave 6250.

III. "LAS PARTES", declaran que

ÚNICO: Se reconocen recíproca y expresamente la personalidad jurídica y el carácter legal con el que comparecen a este acto con plenitud de sus facultades y en virtud de ello se comprometen a dar cumplimiento a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. El objeto del presente instrumento jurídico es la contratación de servicio de renta de pantallas led para los siguientes eventos 1er, Feria navideña, Juguete 2021, Feria de la Miel y la posada del DIF 2021 a celebrarse el día 10 de diciembre del año 2021 al día 09 de enero del año 2022.

Asimismo, "EL AYUNTAMIENTO" designa como persona responsable para dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente contrato al Ing. Omar Francisco Ortega Palafox en su carácter de Coordinador General de Desarrollo Económico, Turismo y Agropecuario.

SEGUNDA. DE LOS ALCANCES DE LOS SERVICIOS ARTÍSTICOS. "EL PRESTADOR" se obliga a prestar sus servicios a "EL AYUNTAMIENTO" con la instalación del siguiente equipo que a continuación se describe:

- 21 módulos de 1 m. x 1.06 m. pantalla de 3 x 7 total 22.26 m instaladas por 31 días de servicio.

TERCERA. DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO. El importe por el cumplimiento del contrato será de \$124,000.00 (Ciento veinticuatro mil pesos 10/100 M.N.), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, mismo que será cubierto con recurso: Municipal, correspondiente a la partida municipal



número: 383 de Congresos y convenciones, que se pagará del ejercicio fiscal 2022, y se cubrirá una vez entregado la factura a **"EL AYUNTAMIENTO"**.

CUARTA. DEL OTORGAMIENTO DE GARANTÍA. Según se desprende del oficio no. 0131/2022 firmado por la MCI. Rosa María Sánchez Sánchez en su calidad de Coordinadora de Proveeduría Municipal, en el presente acto jurídico no aplica el que **"EL PRESTADOR"** exhiba garantía para respaldar la seriedad de la propuesta.

QUINTA. DE LA VIGENCIA. "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente contrato será de por el periodo del día 10 de diciembre del año 2021 al día 09 de enero del año 2022.

SEXTA. DE LA RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" acuerdan que **"EL AYUNTAMIENTO"** bajo ninguna circunstancia es el patrón de aquellos empleados que **"EL PRESTADOR"** requiera para la debida prestación de los servicios profesionales, por lo tanto, tampoco es responsable bajo ninguna circunstancia de las obligaciones patronales que para tal efecto se tengan ante alguna institución de seguridad social o de cualquier otra índole que tenga que ver con la relación empleado-empleador. Cualquier obligación patronal que sea actualizada con motivo de la prestación de los servicios, será a cargo única y exclusivamente de **"EL PRESTADOR"**.

SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS. "LAS PARTES" acuerdan que con motivo del objeto del presente instrumento, los servicios solo podrán ser suspendidos por caso fortuito o fuerza mayor, de lo contrario serán responsables de los daños o perjuicios causados con motivo de la suspensión.

OCTAVA. DEL INCUMPLIMIENTO. En caso de que **"EL PRESTADOR"** incumpla por causas imputables a él, con la prestación de los servicios descritos en las cláusulas **PRIMERA** y **SEGUNDA** contenidas en el presente capítulo de éste instrumento jurídico, pagará a **"EL AYUNTAMIENTO"** como penalización el 10% diez por ciento del monto total de éste contrato.

NOVENA. DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Justicia Administrativa con residencia en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco de conformidad con el artículo 4 punto 1 fracción I inciso b) de la ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa

N9-ELIMINA

B

Xe

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos

del Estado de Jalisco, renunciando así expresamente a cualquier otro que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance del presente contrato, lo firman de conformidad, al margen y al calce de su nombre en la última hoja en cuatro ejemplares originales ante la presencia de dos testigos de que igual manera lo suscriben para constancia en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 10 días del mes de diciembre de 2021.

POR "EL AYUNTAMIENTO"




**MTRO. ALEJANDRO BARRAGAN
SANCHEZ**
Presidente Municipal




LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
Síndico Municipal




**MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES
GÓMEZ**
Secretaria General



C.P. ANA MARÍA DEL TORO TORRES
Encargada de la Hacienda Pública
Municipal

POR "EL PRESTADOR"

N10-ELIMINADO 6

N11-ELIMINADO 1



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos

TESTIGOS

MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
Directora de la Unidad Jurídica Municipal

MCI. ROSA MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Directora de Proveduría Municipal

AVISO DE PRIVACIDAD

De conformidad con el artículo 3 fracción II, 21, 22 y 27 de la Ley General de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 3, Fracción III 19, 20, 21 punto 2 y 22. El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 62 de la Av. Cristóbal Colón, Colonia Centro. C.P. 49000: es el responsable del uso y protección de sus datos personales y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione al departamento de Unidad Jurídica Municipal, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta dependencia.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: www.ciudadguzman.gob.mx o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

La presente hoja de firmas forma parte del contrato de prestación de servicios, celebrado entre el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO y la persona física VÍCTOR MANUEL MADRIGAL OCHOA el día 26 de mayo del año 2022 dos mil veintidós, consistente en 7 siete fojas útiles por uno solo sus lados.-

N12-ELIM

75

7

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

10.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

11.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

12.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus

FUNDAMENTO LEGAL

Municipios."